

30 DIC. 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 08/37 de fecha 01 de Diciembre del 2011, de Dirección Desarrollo Comunitario, que autoriza a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Diciembre del 2011, que deberán ser compensados con descanso complementario, después del la jornada laboral de trabajo.

- ❖ **ATENCION DE CURSOS Y TALLERES DE LA CASA DE LA CULTURA**
- ❖ **LABORES DE ASEO DE SALAS**
- ❖ **ATENCION DE PUBLICO , CURSOS, TALLERES Y LABORES DE SECRETARIA**
- ❖ **ACTIVIDADES VARIAS DEL MES DE DICIEMBRE**

D E C R E T O :

1°.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, para que realice horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25% y 50%, durante el mes de Diciembre del 2011, los que deberán ser compensados con descanso complementario, a continuación de la jornada laboral diaria, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.

NOMBRE

- RAMON LABRA MIRANDA
- JUAN SANTIBAÑEZ DURAN
- MARIA VERONICA RODRIGUEZ TAPIA

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"